



COMUNICADO

Mérida, Yucatán a 1 de octubre de 2025

El “Ahorro Solidario” es una vía para que los trabajadores transferidos (sistema federal) que se encuentran en el Régimen de Pensión de Cuentas Individuales puedan incrementar su cuenta y con ello el monto de su pensión.

Los trabajadores que ingresaron al servicio posterior al 31 de marzo de 2007 y aquellos que habiendo entrado anteriormente, eligieron el Régimen de Pensión de Cuentas Individuales, podrán optar por el beneficio del “Ahorro Solidario”.

Este beneficio permite al trabajador poder ahorrar de manera voluntaria y adicional a las contribuciones obligatorias, hasta el 2% de su sueldo básico mensual, con lo que aunado a la aportación de la Secretaría dará lugar a un incremento en los recursos destinados a su Cuenta Individual de hasta el 8.5% de su sueldo básico.

El trabajador que esté interesado puede enviar la solicitud anexa al correo electrónico: aurora.aguileta@yucatan.gob.mx o puede acudir a las oficinas del área de Prestaciones Sociales ubicada en la calle 43 No. 557 x 74 y 74-A de esta ciudad de Mérida en horario de 8:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Vigencia: Del 1 de octubre al 28 de noviembre del año en curso.

Para mayor información, podrán comunicarse
a los Teléfonos 999 920-82-49 y 999 920-30-54 Ext. 106

Calle 43 núm. 557 x 74 y 74-A Centro C.P. 97000
Teléfono (999) 9 20-82-49 (999) 920-30-54 Extensión 101
Mérida, Yuc. México





INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "AHORRO SOLIDARIO". DOCUMENTO DE ELECCIÓN

- A. Registre sus datos con letra de molde o maquina
- B. El espacio relativo a la fecha de recepción será llenado por la dependencia o entidad correspondiente.
- C. El dato relativo a la clave única de Registro de Población (CURP) se encuentra asignado en su talón de pago.
- D. El dato relativo a sueldo básico, se encuentra consignado en su talón de pago (se calcula sumando las deducciones 02 y 04, el resultado se multiplica por 2 para obtener el sueldo básico mensual y se divide entre factor 0.10625)
- E. Elija marcando con una cruz el porcentaje del monto del descuento.
- F. En el espacio designado para firma del trabajador, registre su firma.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ANEXAR

- 1.- Copia de su último talón de pago
- 2.- Copia del INE



AHORRO SOLIDARIO DOCUMENTO DE ELECCIÓN

Formato para optar por el beneficio del Ahorro Solidario aplicable a los trabajadores incorporados al Régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN _____

FECHA DE RECEPCIÓN _____

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) _____

DEPENDENCIA O ENTIDAD SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATAN

CLAVE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD 6091437

NOMBRE DEL TRABAJADOR _____

Con fundamento en los artículos 100 de la ley del Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado, y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, elijo optar por el beneficio de ahorro solidario, bajo la información establecida en el presente documento.

SUELDO BÁSICO _____

MONTO DE DESCUENTO

Autorizo se descuenta de mi sueldo básico mensual el siguiente porcentaje para que sea depositado en la subcuenta de ahorro solidario de mi cuenta individual:

CERO POR CIENTO

UNO POR CIENTO

DOS POR CIENTO

Declaro bajo protesta decir la verdad QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON AUTÉNTICOS

FIRMA DEL TRABAJADOR _____

Estimado trabajador, utilice este formato para optar por el beneficio del Ahorro solidario. Una vez llenado deberá entregarlo en el área de Recursos Humanos de su centro de trabajo. En caso de elegir la opción del cero por ciento, estará manifestando su determinación de no optar por el beneficio del ahorro solidario.

INFORMACIÓN PARA LOS TRABAJADORES

De conformidad con lo establecido por los artículos 100 de la ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado, y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los trabajadores podrán optar por que se les descuenta hasta el dos por ciento de su sueldo básico para ser acreditado en la subcuenta de ahorro solidario que se apertura para tal efecto en su cuenta individual. Por lo anterior, los trabajadores que opten por dicho beneficio deberán comunicar su determinación a la Dependencia o Entidad en que laboren, señalando si el descuento aplicable es del uno o dos por ciento de su sueldo básico. En términos de los fundamentos normativos citados, las Dependencias o Entidades, según corresponda, estarán obligadas a depositar en la subcuenta de ahorro solidario, tres pesos con veinticinco centavos por cada peso que ahorren los Trabajadores con un tope máximo de los seis puntos cinco por ciento del Sueldo Básico.

